

ORDENANZA N°: 0109

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 36, Sra. María Teresa Liendo, M.I N° 13.613.832, CUIL N° 23-13613832-4; en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43 M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que se designa como lote SIETE (07) de la Manzana Oficial CIENTO DOS (102), de la Ciudad de Las Varillas, que mide ONCE metros, CUARENTA CENTÍMETROS de frente, por TREINTA metros de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 102 Mza. Oficial 102 P 07 Lote 07.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/08/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0109/2012

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado UNIDAD 75 M2.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.